

Datos de la petición

Petición presentada por	Juan David Orrego Pimienta	Número de radicado	20250120201115
		Fecha de radicado	22/10/2025
Dirección de respuesta	Juandavidpon@hotmail.com	Número de respuesta	20250130193502
		Fecha de respuesta	27/10/2025

Apreciado Juan David,

A continuación, encontrará la respuesta por parte de nuestro equipo de atención al cliente a su petición.

En el documento encontrará cuadros que contienen este símbolo , donde se especifican definiciones y aclaraciones importantes.

Para EPM, es fundamental conocer y comprender sus necesidades. Por ello, hemos revisado su solicitud, registrada bajo el radicado No. 20250120201115, en la que solicita la exoneración de responsabilidad por la reconexión ilegal detectada en el inmueble de su propiedad, así como la expedición de un documento que certifique su reporte y la solicitud de acciones jurídicas contra los actuales inquilinos, lo anterior referente a la vivienda ubicada en la dirección CR 75 A CL 98 -14, San Martín De Porres, Medellín, Antioquia, relacionada con el contrato 461865. Con el propósito de brindarle una respuesta clara, precisa y oportuna, a continuación, le ofrecemos la orientación correspondiente.

Respuesta a su petición

En atención a su comunicación en la que solicita la exoneración de responsabilidad por la reconexión ilegal detectada en el inmueble de su propiedad, así como la expedición de un documento que certifique su reporte y la solicitud de acciones jurídicas contra los actuales inquilinos, EPM se permite informar lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994, que regula los servicios públicos domiciliarios, EPM, en su calidad de empresa prestadora, está facultada para realizar la suspensión, corte y reconexión de los servicios cuando se presentan situaciones de uso no autorizado o reconexión ilegal, conforme a los artículos 140 y 142 de la mencionada norma.

Es importante precisar que, según el artículo 130 de la Ley 142 de 1994, el suscriptor o propietario del inmueble es responsable solidario por las obligaciones derivadas de la prestación de los servicios públicos, independientemente de que el consumo o la reconexión haya sido realizada por terceros. Sin embargo, cuando el propietario demuestra haber informado oportunamente a EPM sobre una situación irregular, dicho reporte se tiene en cuenta dentro del proceso interno de verificación y puede ser valorado para efectos de responsabilidad administrativa.

En relación con su solicitud de que EPM tome medidas jurídicas contra los inquilinos presuntamente responsables, le informamos que, conforme al marco legal vigente, EPM no tiene competencia para dirimir conflictos entre terceros, ni para determinar responsabilidades civiles o penales entre

arrendadores y arrendatarios. Dichos asuntos deben ser tramitados ante las autoridades judiciales competentes, quienes pueden definir la responsabilidad individual y las sanciones correspondientes.

EPM continuará realizando las gestiones administrativas pertinentes conforme al reglamento de prestación de servicios y la Ley 142 de 1994, garantizando el debido proceso en las actuaciones relacionadas con la reconexión no autorizada detectada.

Respecto a su solicitud de un documento que certifique el reporte realizado, evidenciamos que, dentro de los documentos anexos se encuentra en acta de la visita realizada.

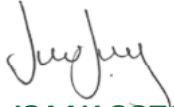
Importante:



Para cualquier requerimiento adicional, puede realizar su petición a través de un representante de servicio al cliente, radicando su comunicado en cualquiera de las oficinas de atención al cliente, ubicadas en todo el Valle de Aburrá y en los municipios de prestación del servicio más cercanos. Si desea presentar su petición por el medio electrónico, puede hacerlo a través del portal corporativo www.epm.com.co – Clientes y usuarios - Transacciones Rápidas – Peticiones, quejas y reclamos.

Esperamos haber atendido de la mejor manera su solicitud y lo invitamos a seguir en contacto con nosotros para mejorar la prestación de nuestros servicios.

Atentamente,



ISAAK SOTO RAMIREZ

Empresas Públicas de Medellín E.S.P

PQR-13126114-M2Z1



Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos



EnviaElectronico certifica el envío del siguiente mensaje de datos, realizado por encargo de **Empresas Públicas de Medellín**(NIT 890.904.996-1)

Según lo consignado los registros de EnviaElectronico el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1427769
Remitente:	Empresas Públicas de Medellín - admin@epm.com
Cuenta Remitente:	documentoselectronicos@enviacolvanes.com.co
Destinatario:	Juandavidpon@hotmail.com - Juan David Orrego Pimienta
Asunto:	Oficio de respuesta al número de radicado 20250120201115
Fecha envío:	2025-10-28 18:57
Estado actual:	Lectura del mensaje
Adjuntos:	<u>1</u>

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
● Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2025/10/28 Hora: 18:58:48		Tiempo de firmado: 2025/10/28 18:58:48 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
● No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)	Fecha: 2025/10/28 Hora: 18:59:06	--e0b97da0-cf39-4f7b-b20c-bc7eef73755b Content-Type: multipart/alternative; differences=Content-Type; boundary="ot;03c0c837-f5ea-4dec-94d0-4e 044a58c5eb"; --03c0c837-f5ea-4dec-94d0-4e044a58c5eb Content-Type: text/plain; charset="iso-8859-1" Content-Transfer-Encoding: quoted-printable BN3PEPF0000B06B.mail .protection.outlook.c om rejected your message to the fo= llowing email addresses: juan.orregop@upb.edu.co< ;mailto:juan.or regop@upb.edu.co> You r message was rejected by the recipient's domain because the recipient's= email address isn't listed in the domain's directory. It might be misspell= ed or it might not exist. Try to fix the problem by doing one or more of th= e following: 1. Send the message again - delete and retype the address before resendi= ng. If your email program automatically suggests an address to use, don't s= elect it - type the complete email address. 2. Clear the recipient Auto-Complete List	Tiempo de firmado: Política: .
● Consumo WS notificacion	Fecha: 2025/10/28 Hora: 18:59:09	Consumo para id 1427769, estado 51: --- [202] - Se ha recibido la respuesta de correo certificado correctamente	
●	Fecha: 2025/10/29	186.80.29.28*]Mozilla/5.0 (Linux; Android 10; K)	Tiempo de firmado:

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Contenido del mensaje

Asunto: Oficio de respuesta al número de radicado 20250120201115

Cuerpo del mensaje:

Haga [clic aquí](#) para desplazarse al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.

Adjuntos

Para visualizar el contenido del mensaje, diríjase al ícono # que se encuentra en el panel lateral de la aplicación Adobe, Foxit, y Nitro.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de Verificación (SHA-256)
Oficio-PQR-13126114-M2Z1-7311.pdf	application/pdf	76e4ac5837926fa03a0cca56c92758b32b3584ea8a3094f8c8cc507aef019299

Descargas

Archivo: Oficio-PQR-13126114-M2Z1-7311.pdf desde: 186.80.29.28 el día: 2025-10-29 17:15:30

Archivo: Oficio-PQR-13126114-M2Z1-7311.pdf desde: 186.80.29.28 el día: 2025-10-29 17:20:01

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con acreditación de ONAC, bajo el certificado de acreditación 16-ECD-004, lo que garantiza su cumplimiento con los estándares técnicos y jurídicos aplicables y respalda la validez y confiabilidad de las notificaciones emitidas. En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999.

Vista del Contenido

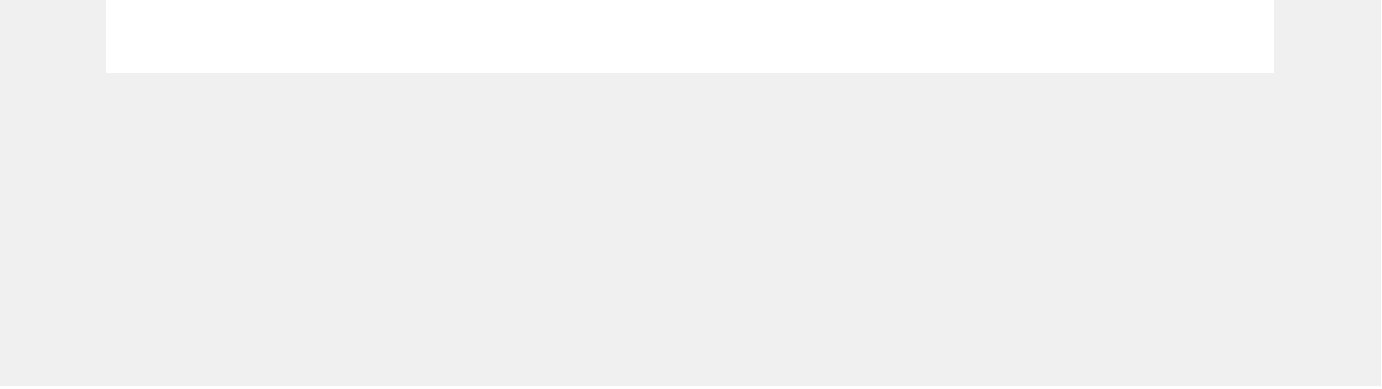
body { max-width: 597.81690140845px; margin: 0 auto; } img, table, div, pre, blockquote, iframe, embed, object, svg { max-width: 100%; height: auto; box-sizing: border-box; overflow-wrap: break-word; word-break: break-word; display: block; } table { table-layout: auto; width: 100%; height: auto; } notificacion PQR

Notificación PQR

¡Hola!

Adjunto encontrará la información de Oficio de respuesta al número de radicado 20250120201115. Agradecemos que nos permitas reconocer tu percepción de la experiencia que tuviste con EPM, a través de nuestro canal escrito, respondiendo esta corta encuesta. <https://cu.epm.com.co/clientesyusuarios/respuesta-notificacion-correo>.

Gracias por utilizar los medios digitales



www.envia.co